MEMORIA JUSTIFICATIVA

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. EXPTE.CONTR 2023 505107.

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....3
1.1 ANTECEDENTES....3
2. IDONEIDAD DEL ACUEDO MARCO....4
3. OBJETO Y DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR....4
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN....5
5. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO....5
6. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS LOTES....6
7. ACUERDOS DEL NIVEL DE SERVICIO....7
8. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO....8
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA....10
10. SOLVENCIA TÉCNICA....11
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....12
11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO....12
Criterio 1: Coste del servicio....13
Criterio 2: Fase de implantación. Plazo máximo transcurrido desde la definición de la solución a implantar para el contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio...17
Criterio 3: Mejoras en la Velocidad de impresión/digitalización....17
Criterio 4: Certificaciones relacionadas con el objeto del acuerdo marco....18
11.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BASADOS....19
Criterio 1: Coste del servicio....20
Criterio 2: Mejora de los ANS del acuerdo marco....22
Criterio 3: Mejora de otros ANS adicionales específicos para el contrato basado....22
Criterio 4: Mejoras en las características del equipamiento ofertado....22
Criterio 5: Herramientas para la gestión del servicio propuestas....22
Criterio 6: Descripción de los trabajos en cada una de las fases del proyecto....22
12. FORMULAS PARA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....23
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....24
14. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATO BASADOS 24

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.1.1 INTRODUCCIÓN

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), se crea en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2021. En virtud de lo dispuesto en artículo 13 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, le corresponden todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las administraciones públicas de la Junta de Andalucía, el desarrollo en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías para el Gobierno Abierto, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En particular, a la ADA le corresponden, según los artículos del último Decreto citado, funciones y competencias como:

6.3.a) "*El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos*".

6.3.d) "*La definición, diseño, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución del puesto tecnológico de trabajo del personal y su equipamiento lógico y físico, los espacios tecnológicos de trabajo y las modalidades de movilidad y teletrabajo.*"

6.3.j) "*El soporte y atención directa al personal empleado sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones, en especial el puesto de trabajo*".

La ADA afronta el desafío de hacer realidad la transformación digital de Andalucía y, en especial, de su administración autonómica, hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación bajo los principios de gobierno abierto, reduciendo a su vez la brecha digital. Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen el instrumento clave para desarrollar las actuaciones para la transformación digital.

El ámbito de actuación de la ADA incluye todas las consejerías, las agencias administrativas excepto el SAS y las de régimen especial, siendo su objetivo unificar y consolidar todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y Gobierno Abierto.

1.1ANTECEDENTES

A lo largo de los últimos años se ha avanzado en la construcción de una Administración Pública Andaluza más eficaz y eficiente a través del uso de las nuevas tecnologías; y se ha avanzado en la digitalización de la gestión de los servicios públicos, reduciendo los costes unitarios y los plazos de tramitación. Uno de los hitos más importantes es la implantación del puesto de trabajo digital, que debe cubrir todas las necesidades para garantizar a los usuarios el desarrollo de sus funciones. Con el presente acuerdo marco se debe dar un paso en esta línea analizando las necesidades de impresión, escaneado y fotocopiado de los organismos del ámbito de la ADA y avanzando en la definición y consolidación del servicio.

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se pretende favorecer la eficiencia y eficacia de la administración pública, estableciéndose los siguientes objetivos:

- Mejorar el servicio
- Reducir los costes
- Garantizar la seguridad de la información
- Flexibilidad para asumir nuevas necesidades y cambios en el ámbito del puesto de trabajo digital
- Aumentar la productividad

1.2.1 IDONEIDAD DEL ACUEDO MARCO

Hasta ahora, la contratación de los bienes y servicios TIC en la Junta de Andalucía se realiza de manera descentralizada en cada uno de sus organismos, lo que genera numerosas ineficiencias y solapamientos.

La ADA va a concentrar todos los proyectos TIC de la Junta de Andalucía que se venían desarrollando de forma distribuida por las Consejerías y Agencias además de futuros proyectos en el ámbito tecnológico, por lo que entre otros se necesita disponer de recursos que permitan homogeneizar la gestión de los servicios de impresión.

En este escenario, la ADA cuenta además con el reto de unificar y consolidar funciones, que se han venido desarrollando de manera distribuida, con la consiguiente integración y racionalización de los recursos de toda índole vinculados a tales funciones. En este contexto, la Administración de la Junta de Andalucía es conocedora de los beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la uniformidad, el diseño gráfico corporativo y la simplificación de los procedimientos, o un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias. Por ello se encuentra inmersa en la implantación de un nuevo modelo de racionalización y centralización de la contratación de bienes y servicios, siendo uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación el acuerdo marco, tradicionalmente utilizado para la contratación de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los acuerdos marco implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo II, Título I del Libro Segundo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

En relación con los servicios de Impresión, digitalización y copia, tras un análisis del histórico de contrataciones en este ámbito, se puede comprobar que la necesidad de estos servicios tiene un carácter horizontal en el seno de la Junta de Andalucía y que se producen contrataciones de este tipo en todos los servicios TIC que existen actualmente en el ámbito de la ADA.

Como consecuencia de lo anterior y entendiendo que los servicios de impresión, digitalización y copia, además de ser de uso generalizado en el ámbito de la ADA, presentan características homogéneas más allá de las lógicas diferencias derivadas de las distintas competencias de los organismos, desde esta Agencia se ha considerado la conveniencia de trabajar para conseguir la homogeneización de las prestaciones y de su coste en aras a lograr la máxima eficiencia de los recursos públicos a través del presente acuerdo marco.

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras el desarrollo y adjudicación del acuerdo marco, las contrataciones se realizarán mediante la celebración de contratos basados en el mismo, los cuales podrán establecer las prescripciones técnicas que resulten pertinentes en función de las necesidades a satisfacer en cada caso, por lo que no todos los términos se definen en el acuerdo marco.

1.3.1 OBJETO Y DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La ADA, está llevando a cabo un proceso de modernización tecnológica para conseguir la transformación digital de la Junta de Andalucía, dando respuesta a nuevos requerimientos de servicio tanto en lo referente a las necesidades de la organización como al despliegue de nuevas tecnologías, velando por la homogeneidad, estandarización y compatibilidad de las soluciones.

El objeto de la presente contratación son los servicios de impresión gestionados (MPS) en el ámbito de la ADA, en el que las empresas adjudicatarias aporten, durante la ejecución del contrato, todos los medios encaminados no sólo a satisfacer las necesidades de impresión, escaneado y fotocopiado de los usuarios, sino también los medios para gestionar el servicio de impresión de forma integral para optimizar su uso.

La ADA requiere evolucionar el modelo actual de impresión, para ir hacia un modelo de servicio en el que las empresas adjudicatarias aportan todos los medios necesarios para posibilitar la impresión a cualquier usuario a un coste determinado por formato de impresión, permitiendo además el control eficaz del servicio de impresión con mecanismos como la gestión de cuotas, restricción en el uso del color, informes personalizados, etc.

Los servicios objeto del presente acuerdo marco según su naturaleza, pueden dividirse en tres grupos:

- Servicios de impresión, digitalización y copia de formatos de tamaño DIN A3 e inferiores. Estos servicios son de uso generalizado en todos los organismos.
- Servicios de impresión y digitalización de grandes formatos DIN A2 y superiores. Se trata de servicios especializados de uso en organismos que requieren la impresión de cartelería, planimetría y mapas.
- Servicios de impresión de tarjetas plásticas. Utilizados para la identificación de personas y para la acreditación de colectivos.

El objeto del presente acuerdo marco es posibilitar una impresión, escaneado y fotocopiado, según la naturaleza del servicio requerido, de forma eficaz y gestionada, en las sedes de las diferentes Consejerías y organismos en el ámbito ADA. Los servicios objeto del presente acuerdo marco son:

- Servicio mediante el despliegue e implantación de los dispositivos necesarios conforme a las necesidades de los organismos, para los distinto soportes definidos,
- Explotación, soporte y mantenimiento del equipamiento,
- Gestión de consumibles, garantizando su reposición y retirada,

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Plataforma de gestión, mediante el software de gestión necesario para garantizar un uso óptimo del sistema de impresión conforme a los requisitos de los organismos. Así como la posibilidad de explotar la información tanto para el seguimiento del servicio como para la optimización de este.

La codificación según nomenclatura Vocabulario Común Contratos-CPV de la Comisión Europea para todos los lotes es:

- 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.
- 79810000-5 Servicios de impresión
- 79811000-2 Servicios de impresión digital
- 79520000-5 Servicios de reprografía
- 79521000-2 Servicios de fotocopia

1.4.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el órgano de contratación competente para la adjudicación de este acuerdo marco y de los contratos basados es la Dirección Gerencia, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6 del PCAP en relación con los contratos basados.

1.5.1 DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del acuerdo marco será de DOS (2) años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización.

El acuerdo marco podrá ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años antes de la finalización de éste, con un preaviso de dos meses de antelación. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Se establece el plazo de duración en dos años, que es la mitad del plazo máximo permitido por la LCSP para este sistema de racionalización. Pero se prevé la posibilidad de prorrogar la vigencia hasta dos años más (alcanzando así el máximo de cuatro años permitidos por el artículo 219.2 de la LCSP) para el caso de que no se produzcan variaciones tanto en el mercado como en la regulación normativa que pudieran modificar las condiciones del acuerdo marco y que, por tanto, fuera necesario recoger en el mismo.

Para la determinación de este plazo se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se entiende que la duración del acuerdo marco debe ser lo suficientemente amplia como para que permita obtener los beneficios que aportan los sistemas de racionalización de la contratación, tales como la unificación de criterios y condiciones de la contratación y la homogeneidad de precios.

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La duración esté proporcionada con el esfuerzo, en términos de tiempo y de recursos humanos, invertidos en la preparación del expediente.

- De otra parte, no debe ser tan largo como para impedir que puedan hacerse adaptaciones tanto a la evolución del mercado como a los posibles cambios normativos que puedan producirse durante su periodo de validez.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello.

No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en el PCAP.

1.6.1 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS LOTES

Se desea realizar un cambio de modelo, pasando de equipamiento en propiedad y suministro de material fungible, como se venía hasta ahora haciendo, a un modelo avanzado, que persigue la racionalización de la impresión, no solo el poder imprimir, sino que se incluye una optimización de los medios, un estudio y seguimiento de las necesidades para abordar un proceso de mejora continua y adaptación dinámica a las necesidades de impresión de los organismos mediante un servicio de impresión gestionado o MPS, donde el contratista realiza el análisis de necesidades, plantea los medios necesarios, los despliega y gestiona; y los va adaptando a lo largo de la vida del contrato, además de gestionar cualquier otro aspecto relacionado con la impresión (reparación, seguimiento del nivel de consumibles y del uso, instalación y retirada de los consecuentes residuos, etc.).

Los grupos de servicios que deben ser ofrecidos, por las empresas adjudicatarias dentro de este acuerdo marco son los siguientes:

- Servicios de impresión gestionados para formatos de tamaño DIN A3 e inferiores: este servicio debe analizar las necesidades de impresión, escaneado y fotocopiado de los organismos, e implantar, gestionar y optimizar los dispositivos necesarios para la prestación del servicio. Con objeto de favorecer la concurrencia, se definirán lotes en función del número de usuarios a los que se presta el servicio.
- Servicios de impresión especializados: dentro de estos servicios especializados, se incluyen servicios de impresión y opcionalmente digitalización de grandes formatos, es decir formatos de tamaño DIN A0, DIN A1 y DIN A2 y servicios de impresión de tarjetas plásticas de identificación.

El alcance parar cada uno de esos grupos de servicios:

<u>Servicios de impresión gestionados para formatos de tamaño DIN A3 e inferiores</u>

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para optimizar la implantación de este nuevo modelo y con el objetivo de promover la concurrencia, así como garantizar el acceso a la licitación de las pequeñas y medianas empresas, se va a realizar una subdivisión del servicio por número de usuarios atendidos, definiéndose los siguientes lotes:

1. Lote 1: Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios.
2. Lote 2: Servicio de impresión gestionado para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios.
3. Lote 3: Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios.

Servicios de impresión especializados

Al tratarse de servicios de uso no generalizado y que por tanto van a ser demandados solo para algunos colectivos, no se ha considerado necesario subdividir por número de usuarios ni por cualquier otro criterio, solo se ha tenido en cuenta su naturaleza, por lo que se contemplan los siguientes lotes:

4. Lote 4: Servicio de impresión de grandes formatos.

5. Lote 5: Servicio de impresión de tarjetas plásticas.

Se estima que el criterio utilizado para la división en lotes reduce los requisitos de solvencia y la complejidad de la prestación, favoreciendo directamente a las pequeñas y medianas empresas permitiendo que alcancen la condición autónoma de contratistas con derecho a la percepción directa del precio público correspondiente y acumulando una experiencia que les permite acreditar solvencia técnica en sucesivas licitaciones en las que participen.

1.7.1 ACUERDOS DEL NIVEL DE SERVICIO

El Acuerdo de Nivel de Servicio que se indica a continuación será el mínimo aplicable al que se comprometerán las empresas licitadoras que concurran al proceso de contratación.

No obstante, cada licitador puede mejorar estos límites para cada contrato basado, en cuyo caso estos límites operarán para los contratos basados de esa empresa licitadora.

Sin perjuicio de que en los contratos basados se soliciten indicadores adicionales a los mínimos aquí establecidos para el acuerdo de nivel de servicio por el que se medirá la calidad del servicio, los indicadores comprometidos por los licitadores serán los siguientes:

INDICADOR	DECRIPCIÓN	VALOR(*)
ANS_01	Tiempo máximo de resolución de incidencias cuando no se necesiten piezas de repuesto	1 día
ANS_02	Tiempo máximo de resolución de incidencias cuando sí se necesiten piezas de repuesto	3 días
ANS_03	Plazo de sustitución permanente ante incidencia reiterada	7 días
ANS_04	Tiempo máximo de sustitución de equipos que no puedan ser	7 días

CARLOS SIMON FERRER | 29/05/2023 12:16:06 | PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN | NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

	reparados en plazo o in situ a contar desde la comunicación de la avería	
ANS_05	Plazo de entrega o cambio de consumibles	1 día

(*) Los valores se contabilizan siempre en días laborables. En el caso en que alguno de los umbrales se haya mejorado por la persona licitadora, se considerará el mejor de los valores.

Las penalizaciones respecto al incumplimiento de cada uno de los indicadores recogidos en la tabla se aplicarán durante la ejecución de los contratos basados.

Las penalizaciones podrán ser impuestas por el responsable del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción sobre las cantidades que deban abonarse al contratista en las correspondientes certificaciones. La aplicación de penalizaciones no exonera al adjudicatario de responder de otras responsabilidades que deriven de este contrato.

El total de penalizaciones aplicadas en el conjunto de la facturación no podrá superar el 10% del presupuesto anual del contrato. Esta limitación fijada para la penalización máxima no supone en ningún caso que la ADA renuncie a la exigencia de responsabilidad por los daños directos o indirectos como consecuencia de los incumplimientos del adjudicatario.

El incumplimiento de los Niveles Mínimos de Servicio podrá dar lugar a las siguientes penalizaciones, que serán aplicadas sobre la certificación mensual correspondiente, con un límite global del 25% de cada factura. Las penalizaciones podrán comenzar a aplicarse una vez transcurrido el primer mes de servicio, tras la implantación de este. Es decir, tras la implantación del servicio, el prestatario del servicio dispone de un mes de carencia del acuerdo de nivel de servicio para realizar los ajustes necesarios para cumplir el acuerdo de nivel de servicio establecido.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
ANS_01	Por cada incidencia cuyo tiempo de resolución supere el máximo previsto, a partir de la segunda ocurrencia en el mes.	2% del importe mensual
ANS_02	Por cada incidencia cuyo tiempo de resolución supere el máximo previsto, a partir de la segunda ocurrencia en el mes.	2% del importe mensual
ANS_03	Por cada sustitución permanente de equipos en plazo superior al máximo previsto.	4% del importe mensual
ANS_04	Por cada sustitución de equipo averiado, no reparable in situ, en plazo superior al máximo previsto.	5% del importe mensual
ANS_05	Por cada consumible cuyo plazo de entrega o cambio, según el caso, supere el máximo previsto, a partir de la segunda ocurrencia en el mes.	2% del importe mensual

Se podrán definir penalizaciones adicionales si en el contrato basado se incluyen más indicadores añadidos a los aquí establecidos. En cualquier caso, el total de penalizaciones

CARLOS SIMON FERRER | 29/05/2023 12:16:06 | PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN | NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

aplicadas en el conjunto de la facturación no podrá superar el 10% del presupuesto anual del contrato, ni el 25% de la factura mensual.

1.8.1 VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El artículo 101.13 de la LCSP establece que para los acuerdos marco se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

Para determinar este importe, se ha realizado un análisis de los contratos en vigor de una serie de organismos que se han considerado representativos, para extrapolar los datos a todos los organismos dentro del alcance de este acuerdo marco.

Para los lotes 1, 2 y 3 se han analizado los contratos de los siguientes organismos:

ORGANISMO	Nº DE USUARIOS	COSTE ANUAL SERVICIO		
		Nº COPIAS B/N	Nº COPIAS COLOR	IMPORTE ANUAL
Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	2.217	1.706.470	1.471.265	213.228,17 €
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	2.850	4.274.889	1.086.829	134.441,21 €
Turismo, Cultura y Deporte	1.875	2.300.000	1.100.000	131.610,00 €
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1.873	4.216.236	1.065.728	120.746,18 €
Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	3.342	12.000.000	750.000	300.000,00 €
Justicia, Administración Local y Función Pública – Justicia	10.000	106.000.000	8.000.000	1.023.660,00 €
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria Pesquera Alimentaria y Producción Ecológica	1.383	603.731	245.296	21.939,17 €
Instituto Andaluz de la Mujer	254	800.000	80.000	61.627,72 €
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	287	98.308	36.725	8.424,23 €
Patronato de la Alhambra y el Generalife	213	560.000	80.000	17.888,00 €
	24.294	132.559.634	13.915.843	2.033.564,68 €

La estimación del coste del servicio por usuario y año es aproximadamente de 84 €, por lo que, si extrapolamos a 45.000 usuarios, el coste anual global para los lotes 1, 2 y 3 es de 3.780.000 € al año, que para un periodo de 48 meses (plazo de ejecución 24 meses y 24 meses adicionales de prorroga), esto daría un resultado de 15.120.000 €.

CARLOS SIMON FERRER | 29/05/2023 12:16:06 | PÁGINA: 10 / 29
VERIFICACIÓN | NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Se estima que el reparto por lotes es el siguiente: el lote 1 agrupa un 25% de los usuarios y por tanto del presupuesto, el lote 2 un 25% de los usuarios y del presupuesto y el lote 3 un 50% de los usuarios y del presupuesto.

Para el lote 4, impresión de grandes formatos, se toman como representativos los datos de los siguientes organismos:

ORGANISMO	Nº DE USUARIOS	IMPORTE ANUAL
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1.873	16.650 €
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	287	5.300 €
Patronato de la Alhambra y el Generalife	213	2.000 €
	2.373	23.950 €

Se estima que estos tres organismos representan el 25% del gasto, por lo que el gasto anual, sería de 95.800 €, para un periodo de 48 meses, se obtiene un presupuesto estimado de 383.200 €.

Para el lote 5, impresión de tarjetas plásticas:

ORGANISMO	Nº DE USUARIOS	IMPORTE ANUAL
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1.873	7.850 €
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	287	1.350 €
Patronato de la Alhambra y el Generalife	213	2.550 €
	2.373	11.750 €

El gasto anual, estimado es de 47.000 €, para un periodo de 48 meses, se obtiene un presupuesto estimado de 188.000€

De acuerdo con el análisis realizado, el valor estimado de los lotes es el siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios	3.780.000 €
2	Servicio de impresión para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios	3.780.000 €
3	Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios	7.560.000 €
4	Servicio de impresión de grandes formatos	383.200 €
5	Servicio de impresión de tarjetas plásticas	188.000 €

CARLOS SIMON FERRER | 29/05/2023 12:16:06 | PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN | NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

IMPORTE TOTAL ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	15.691.200 €

De acuerdo con el Art. 100.3 LCSP, al no ser necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación, estos importes tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado de servicios, ya que los destinatarios del acuerdo marco las realizarán en función de sus necesidades. En este sentido, el valor máximo estimado del acuerdo marco no limita el número de contratos basados a adjudicar durante la vigencia de este. Asimismo, y por la misma razón, la financiación se establecerá en los contratos basados en el presente acuerdo marco, por lo que el acuerdo marco no necesita de autorización previa de gasto.

1.9.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras podrán acreditarla mediante un volumen de negocios adecuado para la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 87.4, “La solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas”.

Pues bien, para conseguir esa proporcionalidad y no obstaculizar la participación de las PYMES, es necesario recordar que estamos ante una licitación de un acuerdo marco, cuya principal diferencia con un contrato convencional, a efectos de la materia que nos ocupa (que es la determinación de la solvencia), es que el valor estimado, en nuestro caso, corresponde, según se establece en el artículo 101.13 de la LCSP, al valor del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco. Como puede entenderse, este valor será siempre muy superior al de cualquiera de los contratos basados en el mismo que puedan celebrarse. En consecuencia, establecer los umbrales de solvencia en referencia directa al valor estimado, o incluso al valor anual medio del acuerdo marco, nos daría unos valores de solvencia excesivamente exigentes pues sería como si todos los contratos a celebrar durante el ámbito temporal del acuerdo marco fuesen a adjudicarse a la misma empresa. Por tanto, desde este órgano de contratación se entiende que es necesario aplicar un coeficiente reductor que trate de aproximar los requisitos de solvencia con el volumen de contratos posibles a adjudicar a una misma empresa en el ámbito temporal del acuerdo marco.

En base a la reflexión anterior, y dado que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece un sistema para promover la concurrencia y favorecer la rotación entre las empresas homologadas en los Lotes 1, 2 y 3, se determina que el valor máximo anual para un contrato del lote 1 con la estimación de que el coste medio por usuario es de 84 € por usuario y considerando que el máximo de usuarios del lote son 499 usuarios se estima que el importe anual es de 41.916 €. Según se establece en el artículo 87.1 de la LCSP el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, por lo que se toma este límite como umbral para la solvencia. Se aplica este mismo razonamiento para el lote 2, suponiendo el servicio para 999 usuarios, se obtiene 83.916 € y para el lote 3, se calcula

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el número de usuarios haciendo la media de usuarios entre los contratos analizados, se calcula redondeando para 3000 usuarios y se obtiene un importe de 252.000 €, aplicándose un 1,5 sobre los importes obtenidos.

Para los lotes 4 y 5, al tratarse de servicios singulares, se establece un porcentaje del 50% sobre el valor anual estimado del acuerdo marco.

Con las premisas indicadas, estos serían los requisitos de solvencia económica para cada uno de los lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UMBRAL SOLVENCIA
1	Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios	62.874 €
2	Servicio de impresión para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios	125.874 €
3	Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios	378.000 €
4	Servicio de impresión de grandes formatos	47.900 €
5	Servicio de impresión de tarjetas plásticas	23.500 €

Con estos umbrales se pretende no establecer requisitos de solvencia excesivamente restrictivos, que impidan que los operadores económicos que podrían cumplir adecuadamente con el objeto de los contratos puedan acceder a la licitación, resintiéndose por ello la competencia en el proceso de contratación pública. (*Véase Informe INF/DP/0002/14 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre los pliegos del acuerdo marco de suministros de Vehículos Turismo de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

1.10.1 SOLVENCIA TÉCNICA

Para acreditar la solvencia técnica las empresas licitadoras tendrán que cumplir los criterios que se indican a continuación:

Haber efectuado al menos tres servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco con un importe acumulado en los últimos 3 años igual o superior a los umbrales indicados en la siguiente tabla. Se estima conveniente utilizar como criterio para justificar la igual o similar naturaleza la coincidencia de los tres primeros dígitos de los códigos CPV, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UMBRAL

CARLOS SIMON FERRER | 29/05/2023 12:16:06 | PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN | NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

1	Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios	62.874 €
2	Servicio de impresión para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios	125.874 €
3	Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios	378.000 €
4	Servicio de impresión de grandes formatos	47.900 €
5	Servicio de impresión de tarjetas plásticas	23.500 €

1.11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A través del acuerdo marco se busca que un mayor número de entidades concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato. Para la selección de empresas en esta licitación del acuerdo marco y en sus correspondientes contratos basados, se van a emplear criterios cuantitativos valorables mediante la aplicación de fórmulas, que inciden en la prestación de un mejor servicio.

A continuación, se indican algunos aspectos generales que deberán ser tenidos en cuenta en la aportación de la información por parte de las empresas licitadoras y en la valoración de los criterios de adjudicación:

- Se han escogido criterios que aporten beneficios directos a la solución propuesta es decir que todos los criterios aportarán un valor significativo necesario o bien para que el servicio sea más completo o bien que su gestión sea más asequible, lo que facilita la supervisión de la ejecución. Se han evitado todos aquellos criterios que no aporten valor a los servicios solicitados.

Para la acreditación del cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos para el acuerdo marco y para los contratos basados, la empresa licitadora propuesta como adjudicataria deberá aportar una Declaración responsable fechada y firmada donde conste por el mismo que lo ofertado cumple con el objeto del acuerdo marco y con los contratos basados y que las circunstancias se van a mantener durante toda la ejecución de estos.

11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Se ha optado por incluir en esta primera fase de licitación, para la selección de las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, criterios de valoración automáticos o valorables mediante la aplicación de fórmulas, que puntúen a las empresas conforme a parámetros de capacidad de prestar los servicios requeridos en los contratos basados.

El Acuerdo Marco se adjudicará:

- Para los lotes 1, 2 y 3: a todos los licitadores que cumplan los requisitos precisos para la admisión de sus propuestas y ofertas técnicas y económicas y alcancen una puntuación mínima de 30 puntos. La adjudicación les acreditará para la realización de aquellos lotes en los que reúnan todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos para la admisión de sus ofertas.

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para el lote 4: a dos licitadores, los dos primeros ordenados según la puntuación de mayor a menor y que cumplan los requisitos precisos para la admisión de sus propuestas y ofertas técnicas y económicas. En caso de empate con la puntuación de los dos primeros, se admitirán a todos los empatados.
- Para el lote 5: a dos licitadores, los dos primeros ordenados según la puntuación de mayor a menor y que cumplan los requisitos precisos para la admisión de sus propuestas y ofertas técnicas y económicas. En caso de empate con la puntuación de los dos primeros, se admitirán a todos los empatados.

Concretamente se valorarán:

DESCRIPCIÓN	TIPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Criterio 1: Coste del servicio	Fórmula	25
Criterio 2: Fase de implantación	Fórmula	30
Criterio 3: Mejoras en la velocidad de impresión	Fórmula	30
Criterio 4: Certificaciones	Fórmula	15

Criterio 1: Coste del servicio.

Lotes 1, 2 y 3 para impresión de formatos de tamaño DIN A3 e inferiores.

Las empresas licitadoras deberán indicar el importe máximo al que se comprometen a ejecutar el servicio durante el plazo de ejecución y de sus posibles prorrogas. Este importe máximo se calcula en función del coste por copia en monocromo y del coste por copia en color. Estos costes son valores máximos estimados y podrán ser inferiores en los contratos basados en función de la caracterización concreta del servicio, ya que el coste tanto monocromo como color depende de la estimación del número de copias, del plazo de ejecución de los basados correspondientes, así como de las características del equipamiento: su tipología, antigüedad, velocidad de impresión/copia, resolución número de dispositivos, dispersión de los usuarios y de la forma de facturación del servicio (atendiendo a si se garantiza el pago de un número de copias mínimo con independencia de que se hagan o no y las copias adicionales que se hagan o si se compromete solo el pago de las copias realizadas, pudiéndose indicar un coste único por copia monocromo y otro para color o un coste por copia para un número de copias y un coste inferior para las copias a partir de ese límite).

Para el cálculo de los importes máximos que se podrán ofertar, se han analizado una serie de contratos en vigor tanto dentro de la Junta de Andalucía, como de otras comunidades autónomas y se les ha aplicado las previsiones del Banco de España para el IPC (Índice de Precios al Consumidor) que evalúa el aumento o disminución del coste de la vida.

Los contratos que se han tomado como punto de partida son:

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 15 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ORGANISMO	EXPEDIENTE	COSTE B/N	COSTE COLOR
CPIDSSA – Junta de Andalucía	CONTR/2022/329242	0,045 €	0,095 €
CISJFI – Junta de Andalucía	CONTR/2022/686551	0,020 €	0,080 €
CPIJAE – Gobierno de Cantabria		0,040 €	0,200 €

Las previsiones del IPC para este año y los próximos publicadas por el Banco de España son:

AÑO	I.P.C. PREVISTO
2023	3,7%
2024	3,6%
2025	1,8%

Si tomamos el precio más caro y le aplicamos el IPC estimado para los próximos años se obtienen los siguientes precios máximos a aplicar para las copias en monocromo y color:

Coste de copia en monocromo: 0,05 €
Coste de copia en color: 0,22 €

Tras analizar los contratos en vigor en la junta de Andalucía, se obtiene que hay un mayor número de impresiones en monocromo que en color, por lo que el coste de las copias en monocromo tiene un mayor peso que las copias en color. Por esto los 25 puntos se reparten en 15 puntos para las impresiones en monocromo y 10 puntos para las impresiones en color. Se puntuará con 15 puntos la oferta cuyo coste de impresión en monocromo sea menor y con 0 puntos a quien no oferte ninguna mejora, calculándose el resto por ponderación lineal. En el caso del coste por copia de las impresiones en color, se puntuará con 10 puntos la oferta cuyo coste sea menor y con 0 puntos a quien no oferte ninguna mejora, calculándose el resto por ponderación lineal.

El coste de las copias en monocromo y en color, para los lotes 1, 2 y 3 pueden venir expresados con hasta 4 decimales. Con independencia del número de decimales con los que se expresen los costes, todos los cálculos se harán con 4 decimales.

Se utilizará la **fórmula minimizar lineal** definida en el apartado FORMULAS PARA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN con los siguientes parámetros:

Puntuación del coste de la copia en monocromo:

P_{max}= 15 (puntuación máxima para el coste de la copia/documento en monocromo)

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el coste de la copia/documento monocromo.

O_{min}=coste más bajo ofertado para el criterio (documento monocromo) de entre todas las ofertas válidas.

V_{lmax}= 0,05 (coste máximo en euros para una copia/documento monocromo)

CARLOS SIMON FERRER | 29/05/2023 12:16:06 | PÁGINA: 16 / 29
VERIFICACIÓN | NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Puntuación del coste de la copia en color:

P_{max}= 10 (puntuación máxima para el coste de la copia/documento en color)

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el coste de la copia/documento color.

O_{min}=coste más bajo ofertado para el criterio (documento color) de entre todas las ofertas válidas.

V_{lmax}= 0,22 (coste máximo en euros para una copia/documento color)

La puntuación final para este criterio será la suma de las puntuaciones obtenidas para el coste de las copias en monocromo y color.

El peso del coste de las impresiones en monocromo y color podrá ser distinto al aquí estimado, se definirá en función de las necesidades del servicio en los contratos basados.

Lote 4 para impresiones en tamaño DIN A2 y superiores

Para analizar el coste máximo del servicio de impresión de grandes formatos se han consultado expedientes de la Junta de Andalucía y se les ha aplicado las previsiones del Banco de España para el IPC (Índice de Precios al Consumidor) en los próximos años.

Los contratos que se han tomado como punto de partida son:

ORGANISMO	EXPEDIENTE	COSTE
AMAYA – Junta de Andalucía	NET674809	6,02 € x ml
CAPADR – Junta de Andalucía	NET672629	3,34 € x A0 (3,98 € x ml) 1,71 € x A1 (4,07 € x ml)*

*Consultado las fichas técnicas de plotter de varias marcas, se obtienen valores de entre 0,2 ml a 0,42 ml para la impresión de A1, por lo que dividiendo 1,71 €/3,34 € entre 0,42 se obtiene el coste del mililitro de tinta.

Si tomamos el precio más caro y le aplicamos el IPC estimado para los próximos años se obtienen los siguientes precios máximos a aplicar:

Coste del mililitro: 6,58 €

También podrá calcularse el coste del servicio en función del tamaño del formato a imprimir. Si calculamos el coste del A1 y el A0 del expediente más caro, se obtiene:

Suponiendo que para imprimir un A1 se necesitan 0,42ml a un precio de 6,02 € el mililitro se obtiene un coste de 2,53 €, para un A0 sería el doble 5,06 € y para un A2 la mitad 1,27 €. Aplicando la subida del IPC previsto para los próximos años, el coste máximo por formato a imprimir sería de:

Coste del formato DIN A0: 5,54 €
Coste del formato DIN A1: 2,77 €

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 17 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Coste del formato DIN A2: 1,38 €

Los 25 puntos de este criterio se reparten entre las dos formas de calcular el coste del servicio: 10 puntos para valorar el coste por mililitro y 15 puntos para valorar el coste según el formato de impresión.

Se valorará con 0 puntos a quien no oferte ninguna mejora en el coste del mililitro de tinta y se otorgan 10 puntos al que oferte el menor precio para el mililitro de tinta, repartiéndose el resto de los puntos por ponderación lineal.

Los costes ofertados, deben venir expresados con dos decimales y todos los cálculos se harán con dos decimales, redondeándose, en caso de que se oferten costes con más decimales.

Se utilizará la **fórmula minimizar lineal** definida en el apartado FORMULAS PARA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN con los siguientes parámetros:

Para obtener la Puntuación del coste del mililitro de tinta, los parámetros son:

P_{max}= 10 (puntuación máxima para el coste del mililitro de tinta).

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el coste del mililitro de tinta.

O_{min}=coste más bajo ofertado para el mililitro de tinta de entre todas las ofertas válidas.

V_{lmax}= 6,58 (coste máximo en euros para el mililitro de tinta).

Se valorará con 0 puntos a quien no oferte ninguna mejora en el coste del formato DIN A0 y se otorgan 5 puntos al que oferte el menor precio para el formato DIN A0, repartiéndose el resto de los puntos por ponderación lineal. Esto mismo se aplica para los precios de los formatos DIN A1 y DIN A2.

Se utilizará la fórmula minimizar lineal definida en el apartado FORMULAS PARA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN con los siguientes parámetros:

Para obtener la Puntuación del coste del formato DIN A0 son:

P_{max}= 5 (puntuación máxima para el coste del formato DIN A0).

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el coste del formato DIN A0.

O_{min}=coste más bajo ofertado para el formato DIN A0 de entre todas las ofertas válidas.

V_{lmax}= 5,54 (coste máximo en euros para el formato DIN A0).

Para obtener la Puntuación del coste del formato DIN A1 son:

P_{max}= 5 (puntuación máxima para el coste del formato DIN A1).

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el coste del formato DIN A1.

O_{min}=coste más bajo ofertado para el formato DIN A1 de entre todas las ofertas válidas.

V_{lmax}= 2,77 (coste máximo en euros para el formato DIN A1).

Para obtener la Puntuación del coste del formato DIN A2 son:

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P_{max}= 5 (puntuación máxima para el coste del formato DIN A2).

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el coste del formato DIN A2.

O_{min}=coste más bajo ofertado para el formato DIN A2 de entre todas las ofertas válidas.

V_{lmax}= 1,38 (coste máximo en euros para el formato DIN A2).

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas para el coste del mililitro de tinta y para los distintos tamaños de formato.

Lote 5 para impresión de tarjetas plásticas

No se ha encontrado ningún expediente de servicio de impresión de tarjetas plásticas, ni en la Junta de Andalucía, ni en otras comunidades autónomas. En el caso de los organismos de la Junta, este servicio se basa en la compra de equipamiento y de los fungibles necesarios, por lo que no se dispone de precios de referencia, para establecer unos precios máximos a los que las empresas puedan ofertar, por ello las empresas licitadoras deberán indicar el importe máximo al que se comprometen a ejecutar el servicio durante el plazo de ejecución y de sus posibles prorrogas, para ello deben tomar como referencia las características mínimas exigidas en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas para los tipos de dispositivos de este lote.

El reparto de estos 25 puntos es: 12,5 puntos para el coste de impresión de tarjetas en monocromo y 12,5 puntos para el coste de impresión de las tarjetas en color.

Para calcular los valores máximos y mínimos para cada subcriterio, el valor al que se otorgan 0 puntos, se calcula la distancia entre el valor máximo y el mínimo de entre todas las ofertas y si esta es superior a la media se otorgan 0 puntos a la oferta con el mayor coste del subcriterio y con la puntuación máxima de cada subcriterio a la oferta con el menor coste, valorándose el resto por ponderación lineal. Si por el contrario esta distancia es igual o inferior a la media se otorgan 0 puntos al valor obtenido de sumar la distancia y el máximo valor ofertado y la puntuación máxima de cada subcriterio a la oferta con menor valor.

Los costes ofertados, deben venir expresados con dos decimales y todos los cálculos se harán con dos decimales, redondeándose, en caso de que se oferten costes con más decimales.

Se utilizará la **fórmula minimizar lineal** definida en el apartado FORMULAS PARA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN con los siguientes parámetros:

Para el coste de impresión de tarjetas monocromo:

P_{max}= 12,5 (puntuación máxima para el coste de impresión de las tarjetas monocromo).

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el coste de impresión de las tarjetas monocromo.

O_{min}=coste más bajo ofertado para el coste de impresión de las tarjetas monocromo.

V_{lmax}= coste máximo para el coste de impresión de las tarjetas monocromo: si la distancia entre el valor máximo y el mínimo es superior a la media, entonces es el valor máximo ofertado y si es igual o inferior, es el valor máximo ofertado sumado a la distancia.

Para el coste de impresión de las tarjetas color:

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 19 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P_{max}= 12,5 (puntuación máxima para el coste de impresión de las tarjetas color).

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el coste de impresión de las tarjetas color.

O_{min}=coste más bajo ofertado para el coste de impresión de las tarjetas color.

V_{lmax}= coste máximo para el coste de impresión de las tarjetas color: si la distancia entre el valor máximo y el mínimo es superior a la media, entonces es el valor máximo ofertado y si es igual o inferior, es el valor máximo ofertado sumado a la distancia.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas para el coste de impresión de tarjeta monocromo y el coste de impresión de la tarjeta en color.

Justificación

Se incluye este criterio, para facilitar el cálculo del precio de los contratos basados. El cálculo se hará en función de los valores ofertados.

Criterio 2: Fase de implantación. Plazo máximo transcurrido desde la definición de la solución a implantar para el contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio.

Las empresas licitadoras deberán indicar el plazo máximo en días laborables, al que se comprometen para el despliegue, una vez definida la solución a implantar, en caso de ser adjudicatarios de un basado.

Dado que los parámetros que influyen en estos plazos no son solo el número de usuarios, sino que también influye la dispersión de estos, a la hora de ofertar una reducción de los plazos, estos solo se aplicaran para el siguiente número máximo de edificios:

- Lote 1: 3 edificios
- Lote 2: 4 edificios
- Lote 3: 5 edificios
- Lote 4: 5 edificios
- Lote 5: 5 edificios

Es decir, si en los contratos basados, los usuarios están repartidos en el número de edificios indicado o en menos edificios, se aplicará el valor ofertado y si por el contrario están repartidos en más edificios de los aquí indicados se aplicará el valor de referencia máximo indicado en la siguiente tabla.

LOTE	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR (V_{lmax})
1	AM.01	Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios	20 días
2	AM.02	Servicio de impresión para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios	35 días
3	AM.03	Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios	50 días
4	AM.04	Plazo de implantación de la solución	25 días
5	AM.05	Plazo de implantación de la solución	25 días

CARLOS SIMON FERRER | 29/05/2023 12:16:06 | PÁGINA: 20 / 29
VERIFICACIÓN | NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Para cada lote, se valorará con 0 puntos a quien no oferte ninguna mejora en los plazos de implantación de la solución y se otorgan 30 puntos al que oferte el menor plazo de implantación, no se valorarán plazos inferiores a 5 días aplicándose la **formula minimizar lineal** con los siguientes parámetros:

P_{max}= 30 (puntuación máxima para el que oferte el menor plazo de implantación).

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i para el plazo de implantación.

O_{min}=es el valor más bajo ofertado para el plazo de implantación.

V_{lmax}= es el valor de referencia máximo para el plazo de implantación, según la tabla anterior.

Justificación

El motivo por el que se incluye este parámetro es porque la reducción del plazo de implantación incide en la mejora del servicio y de la productividad de los usuarios que pueden disfrutar de los nuevos servicios de impresión en un menor plazo.

Criterio 3: Mejoras en la Velocidad de impresión/digitalización

Las empresas licitadoras deberán indicar para cada uno de los lotes a los que opten las características mínimas de los equipos con los que se va a prestar el servicio.

Se valorará con 0 puntos a quien no oferte ninguna mejora en la velocidad de impresión/digitalización ofertada para cada uno de los tipos de dispositivos y se otorga la puntuación máxima definida para cada tipo de dispositivo al que oferte la mayor velocidad de impresión/digitalización, calculándose el resto por ponderación lineal.

Se utilizará la **fórmula maximizar lineal** definida en el apartado FORMULAS PARA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN con los siguientes parámetros:

P_{max}=puntuación máxima para la velocidad de impresión según el siguiente cuadro

LOTE	**DISPOSITIVO**	**PUNTUACIÓN (P_{max})**
Lotes 1, 2 y 3	Tipo 1	3
	Tipo 1p	2
	Tipo 2	5
	Tipo 3	10
	Tipo 4	10
Lote 4	Básico	15
	Avanzado	15
Lote 5	Básico	15
	Avanzado	15

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 21 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

O_i= es el valor ofertado por la empresa licitadora i

O_{max}=valor ofertado más alto para la velocidad de impresión de entre todas las ofertas válidas

V_{lmin}=velocidad de impresión mínima establecida para el dispositivo y lote indicadas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación obtenida en el criterio para cada lote será la suma de las puntuaciones individuales para los dispositivos de cada lote en cada caso.

Justificación

La razón de incluir este criterio en la valoración se debe a la importancia de la velocidad de impresión en la productividad de los usuarios finales. Dado que cuantas más personas utilicen un dispositivo de impresión, más críticos se hacen los tiempos de espera.

Criterio 4: Certificaciones relacionadas con el objeto del acuerdo marco

Se valorará de 0 a 15 puntos, la acreditación mediante certificado o mediante otras pruebas de medida equivalente del cumplimiento de los requisitos establecidos por:

- Norma ISO/IEC 9001 "Sistema de gestión de la calidad"
- Norma ISO/IEC 14001 "Sistema de gestión ambiental"
- Norma ISO/IEC 27001 "Sistemas de gestión de seguridad de la información"

La puntuación vendrá determinada por las siguientes reglas de valoración:

• Se aplicará la fórmula lógica SI/NO, asignando:

- 5 puntos por la certificación de la norma ISO/IEC 9001.
- 5 puntos por la certificación de la norma ISO/IEC 14001.
- 5 puntos por la certificación de la norma ISO/IEC 27001.

Justificación

El apartado 6 del artículo 145 de la LCSP determina que "*Se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:*

> *a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;*
>
> *b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.*"

Se justifica la elección de este criterio por estar las tres certificaciones relacionadas con la provisión de servicios objeto del Acuerdo Marco, contemplando requisitos y procedimientos aplicables de forma directa a la prestación de estos servicios:

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Norma ISO/IEC 9001. Este estándar, determina los requisitos del modelo de gestión a cumplir por las organizaciones para garantizar la calidad de los servicios prestados, de forma que se mide la capacidad de las organizaciones para satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes. La certificación de este estándar proporciona a la ADA una garantía de que se va a obtener la satisfacción de los usuarios con el servicio, se va a optimizar y mejorar la prestación del mismo y se va a aplicar un proceso de mejora del mismo facilitando la adaptación a los cambios en la organización y en las necesidades de la misma.

- Norma ISO/IEC 14001. Es un estándar reconocido a nivel mundial para Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) que establece un marco que las organizaciones pueden utilizar para gestionar sus responsabilidades ambientales de manera sistemática y sostenible. Define los requisitos más importantes para identificar, controlar y monitorizar los aspectos ambientales de cualquier organización que tenga una política ambiental. Teniendo en cuenta el impacto de este servicio en el medio ambiente y el compromiso de la ADA, la certificación según el estándar puede demostrar el compromiso de una organización con la responsabilidad ambiental y ayudar a mejorar su reputación y competitividad en el mercado.

- Norma ISO/IEC 27001. Esta norma internacional garantiza que la empresa tiene implantado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), lo que asegura que la información que maneja la empresa está bien protegida y favorece el cumplimiento con todos los requerimientos legales que existen en el ámbito de la seguridad de la información. Teniendo en cuenta que la información es un activo clave en la prestación de los servicios del servicio de impresión dicha certificación garantiza que la organización ha estudiado y puesto en marcha los procesos de seguridad de información adecuados y proporciona la confianza adecuada en el manejo de la información que desde la Agencia Digital de Andalucía se proporcione como base para la realización de los trabajos.

1.12.1 11.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BASADOS

Podrán establecerse tanto criterios cualitativos, evaluables mediante juicio de valor como criterios cuantitativos evaluables mediante fórmulas. La valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas se efectuará siempre con posterioridad a la de los criterios evaluables mediante juicios de valor, dejándose constancia documental de ello.

En los contratos basados se especificarán los criterios a emplear, la descripción de los aspectos que se valorarán y la fórmula empleada en su caso con indicación de los rangos de puntuación. Adicionalmente, se podrán definir un conjunto de subcriterios o aspectos de valoración parcial a tener en cuenta indicando en cada caso los pesos que corresponda, que permitirá detallar, concretar y adaptar la valoración al objeto y escenario concreto del contrato basado.

La adjudicación de los contratos basados se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de los anteriores en base a la mejor relación calidad-precio, por lo que para la

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 23 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

selección de la adjudicataria de un contrato basado deberá indicarse un conjunto de criterios de calidad (ya sean calculados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas o no automática por una valoración cualitativa) y por el precio.

En cada contrato basado se podrán utilizar los criterios indicados a continuación, determinándose en cada caso en el documento de licitación cuáles se utilizarán, cuál será el método de cálculo de la puntuación y qué documentación debe presentar la licitadora:

DESCRIPCIÓN	TIPO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Criterio 1: Coste del servicio	Fórmula	25
Criterio 2: Mejora de los ANS del acuerdo marco	Fórmula	No se establece
Criterio 3: Mejoras de otros ANS adicionales	Fórmula	No se establece
Criterio 4: Mejoras en las características del equipamiento	Fórmula	No se establece
Criterio 5: Herramientas para la gestión del servicio	Juicio valor	No se establece
Criterio 6: Descripción de los trabajos	Juicio valor	No se establece

Criterio 1: Coste del servicio.

Este criterio deberá incluirse de forma obligatoria en los contratos basados, su peso dentro de la valoración total debe ser como mínimo un 25% de la valoración total y para el cálculo se seguirá el principio de proporcionalidad, justificándose en cada contrato basado la fórmula que en cada caso se considere más adecuada para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Los precios por formato impreso (DIN A0 e inferiores y tarjetas plásticas) son independientes del dispositivo utilizado para la impresión.

Para la valoración de este criterio en cada contrato basado según el lote en el que se encuadre, se utilizaran las siguientes opciones:

Lotes 1, 2 y 3 para impresión de formatos de tamaño DIN A3 e inferiores:

Se establecen dos posibles opciones para la estimación del coste del servicio

1. Cuota mensual fija y precio por copia monocromo y color: Se distinguirán los siguientes costes de impresión, de forma que existe una cuota fija mensual independiente del del número y tipología de los equipos de impresión:
 a. CF.- Coste fijo del servicio independiente del número de dispositivos y su tipología y del número de copias impresas. Es siempre el mismo a lo largo del plazo de ejecución del basado incluidas las posibles prorrogas. Puede venir expresado como un porcentaje de copias cuyo pago se garantiza se hayan hecho o no.
 b. CBN1.- Coste de la copia en b/n con independencia del número de copias estimado.
 c. CC1.- Coste de la copia en color con independencia del número de copias estimado.

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Precio por copia monocromo y color según tramos de impresión: Se distinguirán los siguientes costes de impresión diferenciados en base a los números de copias mensuales mínimos definidos en el contrato basado, de forma que existirán unos costes de impresión (CBN1 y CC1) para las copias por debajo de unos umbrales y otros (CBN2 y CCB2) para las copias por encima de los citados umbrales:
 a. UBN: Umbral mensual por debajo del cual se aplica el coste CBN1 y a partir del umbral se aplica el coste CBN2. Si este umbral es 0, entonces CBN1 será igual a CBN2 y por tanto todas las copias se pagan al mismo precio.
 b. UC: Umbral mensual por debajo del cual se aplica el coste CC1 y a partir del umbral se aplica el coste CC2. Si este umbral es 0, entonces CC1 será igual a CC2 CBN2 y por tanto todas las copias se pagan al mismo precio.
 c. CBN1.- Coste de la copia en b/n por debajo del umbral definido para las copias en monocromo.
 d. CC1.- Coste de la copia en color por debajo del umbral definido para las copias en color.
 e. CBN2.- Coste de la copia en b/n igual o por encima del umbral definido para las copias en monocromo.
 f. CC2.- Coste de la copia en color igual o por encima del umbral definido para las copias en color.

El peso que se asigne a los parámetros aquí definidos (costes y umbrales) para cada una de las modalidades/opciones de cálculo del coste del servicio será definido para cada basado, en función de las necesidades del servicio.

<u>Lote 4 para impresiones en tamaño DIN A2 y superiores:</u>

Se establecen dos posibles opciones para el coste del servicio

1. Coste por mililitro de tinta consumida: con independencia del color de la tinta consumida, se distinguen los siguientes costes:
 a. CF.- Coste fijo del servicio independiente del número de dispositivos y su tipología y de la estimación de impresiones. Es siempre el mismo a lo largo del plazo de ejecución del basado incluidas las posibles prorrogas. Puede venir expresado como un porcentaje de mililitros cuyo pago se garantiza se haya consumido o no.
 b. CML: coste a aplicar por mililitro de tinta de cualquier color.
2. Coste por tamaño del formato impreso: en función del tamaño del soporte impreso, se distinguen los siguientes costes:
 a. CF.- Coste fijo del servicio independiente del número de dispositivos y su tipología y de la estimación de formatos impresos. Es siempre el mismo a lo largo del plazo de ejecución del basado incluidas las posibles prorrogas. Puede venir expresado como un porcentaje de formatos impresos cuyo pago se garantiza se haya consumido o no.
 b. CA0: coste de impresión de un formato de tamaño DIN A0.
 c. CA1: coste de impresión de un formato de tamaño DIN A1.
 d. CA2: coste de impresión de un formato de tamaño DIN A2.

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 25 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El peso que se asigne a los parámetros aquí definidos para los costes en cada una de las modalidades/opciones de cálculo del coste del servicio será definido para cada basado, en función de las necesidades del servicio.

Lote 5 para impresión de tarjetas plásticas

1. Cuota mensual fija y precio por tarjeta monocromo y color: Se distinguirán los siguientes costes de impresión, de forma que existe una cuota fija mensual independiente del del número y tipología de los equipos de impresión:
 a. CF.- Coste fijo del servicio independiente del número de dispositivos y su tipología y del número de tarjetas impresas. Es siempre el mismo a lo largo del plazo de ejecución del basado incluidas las posibles prorrogas. Puede venir expresado como un porcentaje de impresiones cuyo pago se garantiza se hayan hecho o no.
 b. CBN. - Coste de la tarjeta en b/n con independencia del número de tarjetas estimado.
 c. CC.- Coste de la tarjeta en color con independencia del número de tarjetas estimado.

El peso que se asigne a los parámetros aquí definidos para los costes para el cálculo del precio del servicio será definido para cada basado, en función de las necesidades del servicio

Criterio 2: Mejora de los ANS del acuerdo marco

Se trata de un criterio cuantitativo y para el cálculo se seguirá el principio de proporcionalidad, justificándose en cada contrato basado la fórmula que en cada caso se considere más adecuada para seleccionar la oferta más ventajosa.

Criterio 3: Mejora de otros ANS adicionales específicos para el contrato basado

Mejora de los indicadores de Acuerdo de Nivel de Servicio vinculados al contrato basado que pudieran establecerse adicionales a los definidos. Para el cálculo se seguirá el principio de proporcionalidad, justificándose en cada contrato basado la fórmula que en cada caso se considere más adecuada para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Los ANS adicionales que se pueden definir en los basados son los siguientes:

- Plazo máximo transcurrido desde el perfeccionamiento y comunicación del contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio.
- Plazo de devolución del servicio, previo a la finalización del contrato basado.
- Cualquier otro relacionado con el objeto del contrato.

Criterio 4: Mejoras en las características del equipamiento ofertado

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 26 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorará mediante la aplicación de fórmulas la mejora de los requisitos exigidos para el equipamiento de los distintos lotes. Estas mejoras pueden ser:

- Aumento de la velocidad de impresión/digitalización/copia, para lo que se tendrá en cuenta el valor mínimo ofertado en el acuerdo marco.
- Aumento de la resolución de impresión/digitalización.
- Disminución de la antigüedad del equipamiento ofertado.
- Reducción en el consumo energético.
- Número de bandejas y capacidad de estas.
- Tipología y velocidad de conexión a la red de datos.
- Inclusión de servicios avanzados definidos en el pliego de prescripciones técnicas: como la posibilidad de incorporar soluciones de OCR tanto en las máquinas como en servidor, posibilidad de realizar copias certificadas, etc.
- Otras características del equipamiento, que ofrezcan mejores prestaciones, debidamente justificadas.

Criterio 5: Herramientas para la gestión del servicio propuestas

Este criterio cualitativo, valorable mediante juicio de valor, debe evaluar las prestaciones de las herramientas propuestas para la gestión del servicio, así como su adecuación a las necesidades del servicio.

Criterio 6: Descripción de los trabajos en cada una de las fases del proyecto

Con este criterio cualitativo valorado mediante juicio de valor, se pretende evaluar la descripción de las fases de definición e implantación del servicio, así como la ejecución y seguimiento y la fase de devolución del servicio. Se tendrá en cuenta, la planificación de los trabajos, la duración de las fases, la documentación que se entregará en cada una de las fases y cualquier otra información que se considere relevante para asegurar la calidad y adecuación del servicio a las necesidades definidas en el contrato basado.

1.13.1 FORMULAS PARA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Fórmula Maximizar lineal

$$Ci = Pmax\left[\frac{Oi - Vlmin}{Omax - Vlmin}\right]$$

Donde:

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 27 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C_i=puntuación del criterio, obtenida por la oferta i que se valora

P_{max}=puntuación máxima para ese criterio/subcriterio

O_i= es el valor menor entre valor ofertado por la empresa licitadora i, o bien cuando es superior al máximo valorable o de saciedad

O_{max}=valor ofertado más alto para el criterio de entre todas las ofertas válidas, o en su caso, el máximo establecido como umbral de saciedad

V_{lmin}=valor mínimo establecido para el criterio

Fórmula Minimizar lineal

$$Ci = Pmax\left[\frac{Vlmax - Oi}{Vlmax - Omin}\right]$$

Donde:

C_i=puntuación del criterio, obtenida por la oferta i que se valora

P_{max}=puntuación máxima para ese criterio/subcriterio

O_i= es el valor mayor entre valor ofertado por la empresa licitadora i para ese criterio, o bien el valor mínimo valorable cuando es inferior al mínimo valorable o de saciedad

O_{min}=valor ofertado más bajo para el criterio de entre todas las ofertas válidas, o en su caso, el mínimo establecido como umbral de saciedad

V_{lmax}=valor máximo establecido para el criterio

Fórmula lógica Si/No

En aquellos criterios en los que se aplique la fórmula lógica SI/NO, se asignará la totalidad de los puntos en el caso de que se cumplimente SI, y cero puntos en el caso de que se cumplimente NO o no sea cumplimentado.

1.14.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, se prevé el establecimiento de la siguiente condición especial de ejecución para el acuerdo marco y sus contratos basados:

• Todos los residuos generados en el ámbito del contrato serán gestionados por la empresa adjudicataria cumpliendo la legislación vigente y los procesos establecidos tomando como referencia en cuanto a condiciones de calidad las establecidas en la certificación de calidad medioambiental ISO 14001. En particular, la empresa adjudicataria podrá acreditarlo por cualquiera de los dos medios:

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Aportando la certificación ISO 14001 o equivalente (Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea).
b) Acreditando que emplea procedimientos de retirada y gestión de los residuos de tóner generados por los sistemas de impresión, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

1.15.1 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATO BASADOS

Se definen como precios de licitación los importes máximos que las personas licitadoras podrán aplicar como contraprestación para la realización de las prestaciones que componen el objeto del presente acuerdo marco.

Los contratos basados se adjudicarán por el total del precio de licitación. Las ofertas económicas de los contratos basados no tienen como finalidad reducir el presupuesto base de licitación, sino obtener el mejor precio del servicio.

Para determinar el precio base de licitación se aplicarán los siguientes criterios:

- Contratos no SARA: se tomará el mayor importe ofertado de entre todas las empresas adjudicatarias del lote según el criterio elegido para el cálculo del coste del servicio en caso de que se decida solicitar oferta a todas o el mayor importe ofertado de entre las tres empresas a las que se le haya solicitado oferta.
- Contratos SARA: se tomará el mayor importe ofertado de entre todas las empresas adjudicatarias del lote según el criterio elegido para el cálculo del coste del servicio.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL SUBDIRECTOR DE PUESTO DE TRABAJO

Fdo.: Carlos Simón Ferrer

CARLOS SIMON FERRER		29/05/2023 12:16:06	PÁGINA: 29 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwbE82d6LOrL1ha52CTHM90k9MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	